



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia

Constancia de Traslado Recurso Reposición

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	Gloria Consuelo Giraldo y otros
Demandado:	Leonardo José Toro Zamorano C.C. 9.729.764 como persona natural y en calidad de representante legal de la entonces persona jurídica Clínica Central del Quindío S.A. hoy denominada Inversiones Central del Quindío S.A.S. y otros
Radicado:	630013103002-2020-00160-00

Del recurso de reposición interpuesto por el codemandado, Gustavo Trujillo Betancour, contra el Auto Admisorio de la Demanda del 04 de noviembre de 2020, y que obra en el documento 13.pdf del expediente, se corre traslado a la contraparte por el término de tres (03) días conforme lo establece el artículo 319 del Código General del Proceso y ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con artículo 110 ibídem.

Se dispone compartir el archivo referido como anexo en los traslados electrónicos: 13.pdf

Día de la fijación en lista: nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
7:00 a.m.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria